



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010626 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	14 DE NOVIEMBRE DE 1998	5863
-----------	-----------------------	-------------------------	------

No. 13047

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 118/998, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JUAN ANTONIO REYES REYES, CON FECHA DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO SE DICTO UN ACUERDO, QUE A LA LETRA DICE: ---- AUTO DE INICIO.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA TABASCO. A DOCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. --

VISTA LA CUENTA SECRETARIAL SE ACUERDA. --

PRIMERO.- Por presentado el ciudadano JUAN ANTONIO REYES REYES, con su escrito de cuenta y documentos detallados en la cuenta secretarial promoviendo, en la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, para efecto de acreditar la propiedad del predio rústico denominado "El Sacrificio", ubicado en la Ranchería el Cerro de este municipio con una superficie de 1-61-68 has. (Una hectárea, sesenta y un áreas, sesenta y ocho centiáreas) localizadas dentro de las medidas y colindancias siguientes: NORTE en 148.00 mts. con propiedad de JOSE GUADALUPE REYES REYES, al SUR: en 141.50 mts. con propiedad de REYES REYES, al SUR: en 141.50 mts., con propiedad de JUAN ANTONIO REYES REYES; al este 126.30 mts. Con propiedad de JUAN ANTONIO REYES REYES, al OESTE 99.20 mts. Con propiedad de REYES REYES LOPEZ.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1323, de Código Civil en Vigor relacionados con los artículos 24, 291, 710, 711, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno, y con atento oficio dese, aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia en el Estado, y al Agente del Ministerio Público adscrito la intervención que por Ley le corresponde, gírese oficio al Presidente Municipal, para que manifieste lo que a su derecho corresponda, así mismo dese vista al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de

esta ciudad, así mismo désele vista a los colindantes del predio motivo de ésta diligencia para que dentro del término de tres días, contados a partir del día siguiente de la presente notificación, manifiesten lo que a su derecho corresponda. --- TERCERO.- Por medio de edictos dése amplia publicidad a la presente información, en cualquiera de los Periódicos de Mayor Circulación en el Estado, así como en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas. De igual forma expídanse los avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre, y en la ubicación del predio, en cuanto a la información testimonial que solicita a cargo de los ciudadanos CRISTOBAL REYES CHABLE, REGINO REYES MENDEZ Y FRANCISCO REYES REYES, dígaselo que en el momento procesal oportuno se acordará lo conducente. --

CUARTO.- Téngase como domicilio del promovente para recibir citas y notificaciones los estrados del juzgado y por autorizado al Lic. JOSE ATILA RAMOS GARCIA. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. --

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDO DE LA MESA CIVIL, LICENCIADA FLOR DE LOS ANGELES ASCENCIO TORRANO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. --

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.

LICDA. FLOR DE LOS ANGELES ASCENCIO TORRANO.

No. 13048

JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION POSITIVA

En el expediente número 543/998, relativo al JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por ANACLETO VENCES GARCIA en contra de ROBERTO JIMENEZ V. Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL H. CARDENAS, TABASCO, con fecha TREINTA DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice como sigue:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO A TREINTA DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. --

VISTO.- EL CONTENIDO DE LA RAZON SECRETARIAL SE ACUERDA.-----

PRIMERO.- SE TIENE POR PRESENTADO AL CIUDADANO ANACLETO VENCES GARCIA CON SU ESCRITO DE CUENTA Y ANEXOS CONSISTENTES EN COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 7389, COPIA DE UN PLANO, CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN, CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL DELEGADO MUNICIPAL DE LA COLONIA GREGORIO MENDEZ, DE ESTE MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO. DEMANDANDO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE PRESCRIPCION POSITIVA AL SEÑOR ROBERTO JIMENEZ V. Y O A QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA, QUIEN ES DE DOMICILIO IGNORADO Y AL C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, QUIEN ES DE DOMICILIO AMPLIAMENTE CONOCIDO EN LA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO, A QUIENES LES RECLAMA DE LAS PRESTACIONES MARCADAS CON LOS NUMEROS 1º, 2º, Y 3º, DEL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, LAS CUALES SE TIENEN POR REPRODUCIDAS COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN POR ECONOMIA PROCESAL, SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1, 2, 3, 5, 29, 40, 42, 924, 933, 934, Y DEMAS RELATIVOS DEL

ARTICULOS 1, 2, 3, 5, 29, 40, 42, 924, 933, 934 Y 915 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. ---

SEGUNDO.- TOMANDO EN CONSIDERACION QUE EL DEMANDADO, ES DE DOMICILIO IGNORADO SEGÚN MANIFIESTA EL ACTOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 139 FRACCION II DEL ORDENAMIENTO LEGAL ANTES INVOCADO, PROCEDASE A NOTIFICAR AL DEMANDADO ROBERTO JIMENEZ V. Y O A QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA POR MEDIO DE EDICTOS PARA LO CUAL PUBLIQUESE POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, CONSECUTIVAMENTE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. HACIENDOLE SABER AL DEMANDADO QUE DEBERA DE PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO A RECOGER LAS COPIAS SIMPLES DEL TRASLADO EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS COMPUTABLES, MISMO QUE EMPEZARA A CONTAR AL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI SE DARA POR EFECTUADO EL EMPLAZAMIENTO Y AL DIA SIGUIENTE DE ESTE EMPEZARA A CORRER EL TERMINO DE NUEVE DIAS PARA CONTESTAR LA DEMANDA, ADVERTIDO QUE EN CASO CONTRARIO SE LE TENDRA POR PERDIDO DICHO DERECHO Y POR CONFESO DE LOS HECHOS QUE SE LE DEMANDAN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 136 SEGUNDO PARRAFO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, REQUIERASE A DICHO DEMANDADO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, ADVERTIDO QUE DE NO HACERLO LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN

LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL. --

TERCERO.- APARECIENDO QUE EL CIUDADANO ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO TIENE SU DOMICILIO FUERA DE ESTA JURISDICCION CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 143 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR GIRESE ATENTO EXHORTO AL CIUDADANO JUEZ COMPETENTE DE LO CIVIL DE LA CIUDAD CARDENAS, TABASCO, PARA QUE EN AUXILIO Y COLABORACION DE ESTE JUZGADO SE SIRVA ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO Y NOTIFICACION A DICHO DEMANDADO. HACIENDOLE SABER QUE SE LE CONCEDE UN TERMNO DE DOS DIAS MAS POR RAZON DE LA DISTANCIA PARA QUE PRODUZCA SU CONTESTACION U OPONGA LAS EXCEPCIONES QUE TUVIERE; ASIMISMO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 136 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES REQUIERASE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, PREVENIDO QUE DE NO HACERLO LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL. --

CUARTO.- COMO LO SOLICITA EL PROMOVENTE ANACLETO VENCES GARCIA, EN EL SEGUNDO PUNTO DE SUS PETICIONES DE SU DEMANDA INICIAL Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 209 FRACCION III, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, GIRESE ATENTO OFICIO AL C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DE LA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO, CON LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES; HACIENDOLE SABER QUE EL PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA COLONIA AGRICOLA GREGORIO MENDEZ DE ESTE MUNICIPIO, CON SUPERFICIE DE 25-00-00 HECTAREAS PROPIEDAD DEL SEÑOR ROBERTO JIMENEZ V., CUYO PREDIO ES EL NUMERO 7356 A FOLIO 73 DEL LIBRO

QUE SE CONOZCA DE ESTA CIRCUNSTANCIA Y PERJUDIQUE A CUALQUIER TERCERO ADQUIRIENTE. ---

QUINTO.- SE TIENE AL ACTOR SEÑALANDO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL UBICADO EN EL DESPACHO MARCADO CON EL NUMERO 8 DE LA CALLE LICENCIADO RAFAEL MARTINEZ DE ESCOBAR DE ESTA CIUDAD, Y AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS ASI COMO PARA RECIBIR DOCUMENTOS AL CIUDADANO ALFONSO ACUÑA ACUÑA. --

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO MANUEL ZURITA RUEDA, QUE CERTIFICA Y DA FE. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- DOY FE. --

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. MANUEL ZURITA RUEDA.

No. 13045

INFORMACION DE DOMINIO**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se les hace de su conocimiento que los CC. PABLO DE LA CRUZ LANDERO Y MONICA GORDILLO SALVADOR, promovieron ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del Predio Sub-Urbano ubicado en las inmediaciones del Poblado Guatacalca de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, precisamente sobre la margen derecha de la calle que va a la Escuela Secundaria Federal "EMILIANO ZAPATA", radicándose la causa bajo el número de expediente 186/998, ordenando la Suscrita Juez su publicación por EDICTOS, por Auto de fecha diez de Agosto del año de mil novecientos noventa y ocho, mismo que copiado a la letra dice: - - -

RAZON.- En diez de agosto de mil novecientos noventa y ocho, doy cuenta a la C. Juez con el escrito de PABLO DE LA CRUZ LANDERO y MONICA GORDILLO SALVADOR, recibido en este Juzgado el día 10 de agosto del presente año. - -

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A DIEZ DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

VISTO.- Lo de cuenta y se acuerda. - - -

PRIMERO.- Se tiene a los CC. PABLO DE LA CRUZ LANDERO Y MONICA GORDILLO SALVADOR, por dando cumplimiento dentro del término concedido al punto segundo del proveído de fecha cinco de agosto del presente año, en consecuencia se procede a proveer su escrito inicial de demanda. - - -

SEGUNDO.- En consecuencia se le da entrada al Juicio en la Vía de Procedimientos Judiciales no contencioso de INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un predio Sub-Urbano, ubicado en las inmediaciones del Poblado de Guatacalca, perteneciente a este municipio de Nacajuca, Tabasco, precisamente sobre el margen derecho de la calle que va a la Escuela Secundaria Federal; "Emiliano Zapata", constante de una superficie de 1'286.60 metros cuadrados, bajo las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE: 47.80 metros, con FRANCISCO LAZARO, (antiguamente era con terrenos de la propia vendedora: SOFIA DE LA CRUZ MAY); al SUROESTE: 47.50 metros, con HERCULANA CORDOVA HERNANDEZ; (antiguamente con VACILIO HERNANDEZ); al SURESTE: 26.90 metros con BANQUETA DE LA CALLE QUE LLEVA A LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL DE LA LOCALIDAD Y al NOROESTE: 27.10 metros con los señores SEVERINO DE LA CRUZ GORDILLO y ROGELIO HERNANDEZ LAZARO (antiguamente con VICENTE HERNANDEZ CRUZ). - -

TERCERO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 1319 del Código Civil Vigente en el Estado, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código Procesal Civil en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Por lo anterior, se ordena notificar al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a los colindantes FRANCISCO LAZARO, HERCULANA CORDOVA HERNANDEZ, SEVERINO DE LA CRUZ GORDILLO y ROGELIO HERNANDEZ LAZARO, quienes tienen su domicilio en el Poblado de Guatacalca, de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus intereses convenga. - - -

CUARTO.- Tomando en cuenta de que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al

C. Juez Competente de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda proceda a notificar el presente auto al encargado del mencionado registro y hecho que sea lo anterior nos lo devuelva a la mayor brevedad posible. - -

QUINTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 139 párrafo final y 755 fracción III, del Código Procesal Civil, se ordena publicar el presente acuerdo por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, para los efectos de que si existe algún interesado en relación de las presentes diligencias deberá comparecer ante este Juzgado, dentro del término de QUINCE DIAS siguientes a la última publicación ordenada, a hacer valer sus derechos. - -

SEXTO.- Téngase a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 7 de la calle Manuel Pérez Ney de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando a los CC. JOSE JESUS GARCIA FRIAS y EDEL GONZALEZ MOSCOZO, al primero con las facultades que confiere el artículo 138 y al segundo con las facultades que confiere el artículo 1º, 84, 85, y 86 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor. - -

SEPTIMO.- En cuanto a la prueba testimonial que ofrecen los promoventes se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno. - - -

OCTAVO.- Asimismo se tiene a los promoventes por designando como Representante Común al C. PABLO DE LA CRUZ LANDERO, para todos los efectos legales a que haya lugar. - - -

NOVENO.- Por otro parte y como diligencia para mejor proveer, gírese oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la mayor brevedad posible informen a este Juzgado si el predio Sub-Urbano de referencia, pertenece o no a la Nación y al Fondo Legal de este Municipio respectivamente. - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - -

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Civil de Primera Instancia, asistida de la Secretaria Judicial de acuerdos, Licenciada MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ, que certifica y da fe. - - -

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 10 de agosto de 1998. - - - - - Conste. - - -

Quedó inscrito en el Libro de Gobierno bajo el número 186/998. - - - -

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO; EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO; HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION ORDENADA. - - -

C. SRIA. JUD. DE ACUERDOS.

LICDA. MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ.

No.13042

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO,

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 2823/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO ERNESTO MERINO CASTILLO, en contra de MIGUEL DIAZ ALMEIDA E ISABEL PEREZ ULIN, con fecha Seis de Octubre del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice: --- JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL, DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda: ----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado ERNESTO MERINO CASTILLO, con su escrito de cuenta, por exhibiendo certificado de gravamen de los últimos diez años que reportan los inmuebles embargados, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes. --

SEGUNDO.- Como lo solicita el promovente en su escrito que se provee, y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y el designado en rebeldía de los demandados, no fueron objetados por ninguna de las partes, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo emitido por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, perito nombrado en rebeldía de los demandados. --

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 433, 434, 435 y demás relativos del Código Adjetivo Civil vigente en el momento de la presentación de la demanda aplicado supletoriamente el Código de Comercio aplicable en el momento de la presentación de la demanda.

Se declara en venta pública, al mejor postor los bienes inmuebles que a continuación se describen: ---

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en la calle Agustín de Iturbide, Número 708 Colonia Tamulté de las Barrancas, en esta Ciudad, constante de una superficie de 73.27 metros cuadrados (SETENTA Y TRES METROS CON VEINTISIETE CENTIMETROS) con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE 04.20 M con Andrés Carrera Vidal, al SUROESTE 04.20 M con la calle Agustín de Iturbide AL NORESTE 17.25 M con María Monterosa Ribera AL SURESTE 17.30 M con Feliciano Moreno García, propiedad de la Ciudadana ISABEL PEREZ ULIN, e inscrito bajo el número 2582 del Libro General de Entradas a folio 9294 del Libro de Duplicados, volumen 115, al cual se le fijó un valor comercial de \$28,250.00 (VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad B).- Predio Urbano con construcción identificado como Nave III, en la cual se encuentra enclavada la bodega 22, andén 22, y su respectivo cajón de estacionamiento Número 22, del interior de la Central de Abastos que se localiza en el Kilómetro 2, del Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, con una superficie de 80.64 metros cuadrados cuyas medidas y colindancias de la bodega son las siguientes al NORTE, 04.80 M con andén 22, al SUR 04.80 M con bodega 19, al ESTE 17.80 M con bodega 21, al OESTE 17.80

M con bodega 23. Las medidas y colindancias del andén 22 son las siguientes: al NORTE, 04.80 M con vialidad, al SUR 04.80 M con bodega 22, al ESTE 02.30 M con andén 21, al OESTE 02.30 M con andén 23 con una superficie de 11.04 metros cuadrados; las medidas y colindancias del estacionamiento 22 son las siguientes al NORTE 04.80 M con vialidad, al SUR 04.80 M con andén 22, al ESTE 14.00 M con estacionamiento 21, al OESTE 14.00 M con estacionamiento 23 con una superficie de 67.20 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con fecha 21 de Noviembre de 1991, bajo el número 12347 del libro general de entrada quedando afectado el folio número 95 del Libro mayor volumen 32 de condominios, al cual se le fijó un valor comercial de \$268,800.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad. --

CUARTO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. --

QUINTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS CONTIGUOS, como en uno de los diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. -- --

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE. ----- POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. --

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. PILAR AMARO TEJERO.

No. 13050

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL, DE JALAPA, TABASCO.

C. GUADALUPE GONZALEZ DE SANCHEZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A QUINCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

Vista la cuenta Secretarial se acuerda: --- ---

PRIMERO.- Por presentado el C. ROQUE DE LA CRUZ MARIN, con su escrito de cuenta solicitando le sea admitida la demanda civil de USUCAPION, así como le sean admitidos los documentos los cuales fueron agregados en la misma. ---

SEGUNDO.- Por consiguiente se tiene por presentado el C. ROQUE DE LA CRUZ MARIN, con su escrito de cuenta y anexo que se detalla en la cuenta secretarial, así como los documentos que se detallan en el cuadernillo de prevención promoviendo JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, NULIDAD DE ESCRITURA Y SU RESPECTIVA NOTA DE INSCRIPCION, en contra de los CC. GUADALUPE GONZALEZ DE SANCHEZ Y EL DIRECTOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, quienes pueden ser notificados por su orden la primera de los mencionados a través de edictos por ser de domicilio ignorado y el segundo en el ubicado en la esquina que forman las Calles de Nicolás Bravo y José N. Rovirosa del Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y de quien reclama las siguientes prestaciones. ---

1.- Que mediante resolución judicial me convierta en legítimo propietario en virtud de la usucapion del predio rústico denominado "El Carmen", ubicado en la Ranchería San Juan el Alto Segunda Sección y/o Ranchería Aquiles Serdán Primera Sección, ambas de este Municipio, constante de una superficie de 21-39-76 hectáreas (veintiún hectáreas, treinta y nueve áreas y setenta y seis centiáreas), el cual tiene los siguientes linderos: Al Norte con propiedad de Candelario Morales, al Sur con propiedad de Eduvigés Pérez y Eduvigés López, al Este con propiedad de Agustín González y Casiano García, al Oeste con propiedad de María Osorio y Carlos Javier. ---

2.- Al C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, solicito la nulidad de escritura y su respectiva nota de inscripción que aparece a nombre de la C. GUADALUPE GONZALEZ DE SANCHEZ, del predio rústico denominado "El Carmen", ubicado en la Ranchería San Juan el Alto Segunda Sección y/o Aquiles Serdán Primera Sección de este Municipio. ---

3.- Que mediante resolución judicial, se declare que de simple poseedor me he convertido en legítimo propietario, en virtud de la Usucapion, tal declaración sea tomada como título de propiedad, previa protocolización, ante la fe del Notario Público, dicho título se inscriba, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la jurisdicción de Villahermosa, Tabasco. ---

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 836, 877, 878, 889, 890, 902, 907, 908, 924, 938, 939, 940, 941 y 942 del Código Civil en Vigor, relacionados con los artículos 203, 204, 205, 206, 211 y 212 del Código de Procedimientos Civiles también vigente, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, asimismo dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado. ---

CUARTO.- Apareciendo que el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en el Artículo 143 del Código de Proceder en la materia, gírese atento exhorto al Juez en turno de Primera Instancia de la ciudad de Villahermosa, para que en auxilio y cooperación a este Juzgado, ordene a quien corresponda correr

traslado y emplazar al demandando en el domicilio señalado con anterioridad, para que dentro del término de nueve días más dos días por razón de la distancia contados a partir del día siguiente de notificado el presente proveído, comparezca a este Juzgado para hacer valer sus derechos, asimismo se le hace saber que deberá señalar domicilio y persona en esta Ciudad para los efectos de recibir citas y notificaciones, caso contrario las posteriores le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este Juzgado. ---

QUINTO.- Como se desprende de autos que la C. GUADALUPE GONZALEZ DE SANCHEZ, es de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 131 Fracción III y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, notifíquesele por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días y otro Periódico de los de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a la demandada que deberá pasar ante este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda en un término de treinta días que empezará a contar a partir de la última publicación del Edicto ordenado, asimismo se le hace saber a la demandada que deberá señalar domicilio y autorizar persona para recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, y en caso de no hacerlo las notificaciones posteriores le surtirán efecto por medio de listas fijadas en los tableros de aviso del Juzgado, a la vez se le hace saber a la demandada que en caso de no contestar la demanda dentro del término que se le concede, se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos que aduce el actor. ---

SEXTO.- El actor señala como domicilio para recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la Calle José María Pino Suárez número 743 de esta Ciudad y por autorizando para recibir las en su nombre y representación aun las de carácter personal a los licenciados MIGUEL GONZALEZ MORALES, ISABELINO CARDENAS MENDEZ, THELMA G. TORRES MORALES Y A LA C. MARTHA PATRICIA GOMEZ GONZALEZ, asimismo se tiene por otorgando mandato Judicial al primero de los mencionados, en consecuencia y con fundamento en el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor. ---

Notifíquese personalmente y cúmplase. ---

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO VICTOR MANUEL IZQUIERDO LEYVA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA FLOR DE LOS ANGELES ASCENCIO TORRANO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. ---

Seguidamente se publicó en el acuerdo del día. ---

Se registró en el Libro de Gobierno bajo el número 110/98 y

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES, EN CUALQUIER PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO. ---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.

LICDA. FLOR DE LOS ANGELES ASCENCIO TORRANO.

No. 13043

JUICIO SUMARIO CIVIL REAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO,

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el Cuadernillo de Sección de Ejecución, deducido del expediente número 1542/995, relativo al Juicio Sumario Civil Real Hipotecario, promovido por ANTONIA LUNA DE LA CRUZ, en contra de ALEJANDRA DE LA CRUZ GOMEZ Y HECTOR HIDALGO RAMOS, con fecha Ocho de Octubre del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A OCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. --

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda: --

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana ANTONIA LUNA DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta, autorizando al Ciudadano SERGIO ANTONIO REYES RAMOS, para recibir todo tipo de notificaciones, revisar y tomar notas del expediente, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales correspondientes. --

SEGUNDO.- Ahora bien, como lo solicita la parte actora y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 544, 547, 549 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos

demanda, se ordena a sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor en pública subasta el siguiente bien inmueble: A).- PREDIO URBANO; ubicado en la Calle Carrizal número 358, Colonia Carrizal, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en investigación realizada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio se detectó que del total del terreno constante de una superficie de 2,692.05 M2, se han vendido cuatro fracciones las cuales son las siguientes: vende 350.00 M2 PREDIO 106089 FOLIO 149 volumen 245, vende 75.00 M2 predio folio 77 volumen 383 enajena 300.00 M2 predio 92492 folio volumen 361, vende 741.75 M2 Predio 101436 Folio 236 Volumen 396, Total: 1,466.75 M2. Quedando una superficie libre de: 1,225.30 M2, para efectos de cálculo se toma la superficie manifestada en el acta de embargo que es de 1,225.80 M2. Cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al Norte: 55.00 M con zona federal del Río Carrizal, al SUR: 44.40 M con calle sin nombre (calle carrizal) ESTE: 57.50 con Santiago Hidalgo de la Cruz, OESTE: 55.00 M con Iglesia Presbiteriana, al cual le fue fijado un valor comercial de \$187,550.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS

00/100 M.N), y será postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir la cantidad de \$125,033.33 (CIENTO VEINTICINCO MIL TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N). --

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la Casa de la Justicia frente al Recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia. --

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles Vigente al momento de la presentación de la demanda, anúnciese el presente remate por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad capital en convocación de postores, debiéndose además expedir los AVISOS Y EDICTOS CORRESPONDIENTES, en el entendido que la subasta de referencia tendrá verificativo

PUNTO DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, asimismo se hace del conocimiento de las partes que no habrá prórroga de espera. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. --

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial C. SERGIO MARTINEZ GUZMAN, con quien actúa y da fe. -- --

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. SERGIO MARTINEZ GUZMAN.

1-2

7 EN 7

No. 12950

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO,

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 396/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO ULISES CHAVEZ VELEZ, en contra de ANTONIA GUZMAN VIDAL Y JOSE MANUEL GUZMAN VIDAL, con fecha Veintinueve de Octubre del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice: - - - -

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER NOVENTA Y DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -

Vistos; los escritos de cuenta se acuerda: - - -

PRIMERO.- Téngase por presentado al Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, por medio de su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez de que los avalúos emitidos tanto por el perito de la parte actora como el nombrado en rebeldía a la parte demandada, no fueron objetados dentro del término concedido para ello, se aprueban los mismos para todos los efectos legales correspondientes, y se toma como base para subastar el bien Inmueble en cuestión, el emitido por el perito en rebeldía de la parte demandada Ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO. - -

SEGUNDO.- Como lo solicita el promovente y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, así como lo dispuesto en los artículos 543, 548 y 549, del Código Adjetivo Civil de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, ambos Vigentes al momento de la presentación de la demanda sáquese a Pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble embargado. - -

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION.- Descrito como lote Diez, Manzana número veintidós ubicado en la Zona Urbana del Municipio de "La Reforma", constante de una superficie 1009.00 metros cuadrados UN MIL NUEVE METROS CUADRADOS, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE, (34.60) metros, con lote número Once; al SUROESTE, (33.25) metros, con calle Francisco I. Madero; al ORIENTE (29.50) metros, con el lote número Nueve y Fracción del Lote número Ocho; al PONIENTE. (30.00) metros con calle Miguel Aldama, dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pichucalco, Chiapas, a nombre de ANTONIA GUZMAN VIDAL, con fecha veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y seis bajo el número 401 del Libro Original de la Sección Primera de Pichucalco, Chiapas, al cual le fue fijado un valor comercial de \$396,200.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL, DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal el cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir la cantidad de \$264,133.32 (DOSCIENTOS SESENTA Y

CUATRO MIL, CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N). - -

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código Mercantil mencionado, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, asimismo fíjense los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta Ciudad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, el día NUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, A LAS DOCE HORAS EN PUNTO.

Así mismo se hace del conocimiento a las partes que no habrá prórroga de espera. - - - -

CUARTO.- Debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO en efectivo de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos. - -

QUINTO.- Toda vez que el bien inmueble a subastar se encuentra ubicado en la Ciudad de Reforma, Distrito de Pichucalco, Chiapas, con fundamento, en el numeral 1071 del Código de Comercio en Vigor, se ordena girar atento exhorto al Ciudadano Juez competente de esa Jurisdicción, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda mandar a fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de dicha Ciudad, convocándose a postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha indicados. - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - -

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial Licenciado SERGIO MARTINEZ GUZMAN, cón quien actúa, certifica y da fe. - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. - -

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. SERGIO MARTINEZ GUZMAN.

No. 13052

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 943/992, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA MARIA CRISTINA CARRERA MIRANDA, EN CONTRA DE LA C. LILI GUADALUPE ROSIQUE HERNANDEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: ---

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. --

Visto a sus autos y escrito, se acuerda: ----

PRIMERO.- Se tiene a la C. MARIA CRISTINA CARRERA MIRANDA, con su escrito de cuenta, por exhibiendo Seis Fotografías con la finalidad de corroborar los datos del bien mueble embargado tal y como se encuentra descrito en la diligencia levantada por el Actuario Judicial Adscrito a éste Juzgado con fecha Veinte de Octubre del año en curso, en consecuencia y como lo solicita la promovente y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y el designado en rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el emitido por el Ingeniero GUSTAVO ESPINOZA AYALA perito designado en Rebeldía de la parte demandada. --

Se declara válida y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio no reformado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bien mueble que a continuación se describe: ---

A).- CAMIONETA MARCA NISSAN, color Rojo, con placas de Circulación VR01597, Tabasco, México, Modelo 91, Motor M8Y-1E2133, Serie 1G720-09187, Dos Puertas, ubicado en la Calle Veintitrés de Agosto Número 101, de la Colonia Jesús García de esta Ciudad, al cual se le fijó un valor comercial de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad. ----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en

el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. --

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien mueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA TRES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. --

Notifíquese personalmente y cúmplase. ----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos y Ejecuciones, LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, LIC. JULIO CASTILLO CABAL, que autoriza y da fe. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS. DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. --

EL (LA) SECRETARIO (A) JUDICIAL.

LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ.

No.- 12914-B

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTLA.
FRONTERA, CENTLA, TAB.

EL C. ALMIRANTE C.G. DEM. RUBEN CARRILLO POZO, Comandante de la Tercera Region Naval y Quinta Zona Naval Militar, con domicilio en la calle Francisco I. Madero de esta Ciudad y Puerto de Frontera, Centla, Tabasco; se presentó a este H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en las calles de Ignacio Zaragoza e Independencia s/n de esta Ciudad, a favor de la Quinta Zona Naval Militar, lugar donde se encuentra construido el Obeliseo conmemorativo a los heroes del 21 de abril de 1914; constante de una superficie de 777.00 M2., con las medidas y colindancias siguiente:

- Al norte 21.20 metros con la calle Ignacio Zaragoza.
- Al sur 23.30 metros con la casa de la Cultura.
- Al este 35.00 metros con terreno destinado para construir el Hospital Naval.
- Al oeste 35.00 metros con la calle Independencia.

Se hace del conocimiento del público en general, con el objeto de que las personal que se consideren con derecho sobre el predio en mención, se presenten y lo hagan valer dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos que serán publicados por tres días consecutivos, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en el tablero Municipal, previo el pago realizado por el interesado, en cumplimiento con lo previsto en los artículos 102 de la Ley Orgánica Municipal y 233 del Bando de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Centla.

Frontera, Centla, Tab. Septiembre _____ de 1998.

~~ATENTAMENTE~~
~~SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.~~
~~EL PRESIDENTE MUNICIPAL.~~
~~ROMEO BENJAMIN GARCIA MORA.~~



EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
MOISES CASTILLO MARTINEZ.



SECRETARIA DEL
H. AYUNTAMIENTO

No. 13053

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente número 716/96, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JUAN JOSE PEREZ PEREZ Endosatario en Procuración de la Sociedad Mercantil denominada CAMPI DEL ISTMO S.A. DE C.V., en contra de MAYOLA VIDAL HERNANDEZ, en el cual se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: ---

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ----

Visto a sus autos y escrito con anexo se acuerda: ---

PRIMERO.- Como se desprende de la revisión de los presentes autos y en virtud de que el Acreedor Reembargante en el presente juicio, BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A no dio contestación dentro del término que le fue concedido para ello, a la vista que se le dio mediante el punto segundo del auto de fecha diecinueve de noviembre del año próximo pasado, en consecuencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1078 del Código de Comercio no reformado se le tiene por perdido el derecho para designar perito. ---

SEGUNDO.- Como lo solicita el Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ, en su escrito que se provee, y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora, y el designado en rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados por ninguna de las partes, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo emitido por el Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, Perito nombrado en rebeldía de la parte demandada. ---

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio,

1413, 1414 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hasta el día Treinta de Abril del año próximo pasado, en relación al Cuarto Transitorio del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio no reformado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe.----

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en la Calle Prof. Ezequias Taboada número 143 Fraccionamiento Santa Rita en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE 8.00 M CON CALLE EZEQUIAS TABOADA; AL SUR 8.00 M. CON TERRENOS PARTICULARES; AL ESTE 22.00 M. CON LOTE No. 141 Y AL OESTE 22.00 M. CON LOTE No. 145 con una Area Total de 176.00 M2, al cual se le fijó un valor comercial de \$122,000.00 (CIENTO VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. --

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. --

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL

TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose, además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA CATORCE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO. --

SEXTO.- En virtud que la ubicación del Inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio no Reformado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad, entendidos que la subasta se efectuará en el lugar y fecha señaladas en el punto que antecede. --

Notifíquese personalmente y cúmplase. --

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado CONCEPCION MARQUEZ SANCHEZ, que autoriza y da fe. ---

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A NUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

Visto a sus autos y escrito se acuerda. ---

PRIMERO.- Como lo solicita el Ciudadano Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ actor en el presente juicio, en su escrito de fecha veintinueve de septiembre del presente año, en el punto primero

resolutivo del auto no aprobatorio de remate de fecha veintinueve de septiembre del presente año, quedaron a salvo los derechos del ejecutante para solicitar nueva fecha y hora para la primera almoneda, en consecuencia, se señala nuevamente las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA OCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, para que se lleve a efecto la diligencia de Remate en Primera Almoneda, respecto del Predio que se encuentra descrito en el auto de fecha veintisiete de mayo del presente año, por lo que expídanse los edictos correspondientes con inserción del acuerdo antes mencionado, y gírese el exhorto respectivo. --

Notifíquese personalmente y cúmplase. --

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA LAURA DEL CARMEN OSORIO MONTEJO, QUE AUTORIZA Y DA FE. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDICTA EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE OCTUBRE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. --

C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. LAURA OSORIO MONTEJO.

No. 13054

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 359/996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARIO ARCEO RODRIGUEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCION BANCARIA DENOMINADA BANCA SERFIN, S.N.C. HOY BANCA SERFIN, S.A. EN CONTRA DE HECTOR ERNESTO GUZMAN BOFILL Y CARLOS GUZMAN BOFILL, QUIEN TAMBIEN SE HACE LLAMAR CARLOS GUZMAN Y BOFILL, MARTHA GUADALUPE DIAZ QUIROGA Y JORGE ALBERTO GUZMAN BOFILL, CON FECHA QUINCE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A QUINCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda. ---

PRIMERO.- Asimismo como lo peticiona el actor y toda vez que ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra del auto no aprobatorio de remate dentro del término que para ello se le concedió de conformidad con el numeral 403 fracción II del Código Adjetivo Civil abrogado y de aplicación supletoria en materia mercantil, se declara que la referida interlocutoria ha causado ejecutoria para todos los efectos legales a que haya lugar. ---

SEGUNDO.- Por otra parte se tiene al Licenciado Mario Arceo Rodríguez, mediante su ocursión, exhibiendo certificado de gravamen del predio rústico innominado con una superficie de 70-00-00 Has, ubicado en la ranchería Ostitan del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, bien inmueble embargado en la presente causa, por lo que agréguese en autos para los efectos legales a que haya lugar, y toda vez que del certificado de gravamen se desprende que aparecen como acreedor reembargante el BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. Y PETROLEOS MEXICANO, a quienes por auto de fecha cuatro de noviembre del año próximo pasado se le hizo saber el estado de ejecución que guardan los presentes autos, mismos que comparecieron en su momento a hacer valer lo que a sus derechos convino a través de las actuaciones que corren agregadas en autos. ---

TERCERO.- Como lo solicita el actor esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen valuatorio, correspondiente del predio rústico innominado con una superficie de 70-00-00 Has, ubicado en la ranchería Ostitan del municipio de Huimanguillo, Tabasco, exhibido por el Ingeniero José Felipe Campos Pérez, perito tercero en discordia, para los efectos legales a que haya lugar. ---

SEGUNDO.- Acorde a lo peticionado por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, y 549, 550, 551, 552 y demás relativos del Código de procedimientos civiles en abrogado en el Estado, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los inmuebles embargados en el presente juicio y que a continuación se describe. ---

a).- Predio rústico marcado como lote número 92-A de la Colonia Agrícola y ganadera "Guadalupe Victoria" del Municipio de Huimanguillo Tabasco; con una superficie de 93-32-00 hectáreas, con las medidas y colindancias que quedaron especificadas en los avalúos que corren agregados en autos; inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 280 del libro general de entradas a folios 832 al 836 del libro de duplicados volumen 42 quedando afectado el predio número 13272, folio 194 del libro mayor volumen 49, a nombre de CARLOS GUZMAN BOFILL, al cual se le asigna un valor comercial de \$273,500.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), y que será postura legal la que cubra las dos terceras partes, del valor fijado. ---

b).- Predio rústico marcado como lote número 93 fracción A de la Colonia Agrícola y ganadera "Guadalupe Victoria" del Municipio de Huimanguillo Tabasco; con una superficie de 94-94-00 hectáreas, con las medidas y colindancias que quedaron especificadas en los avalúos que corren agregados en autos; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Cárdenas, Tabasco bajo el número 279 del libro general de entradas a folios 826 al 831 del libro de duplicados volumen 42 quedando afectado el predio número 13131, folio 53 del libro mayor volumen 49, a nombre de MARTHA GUADALUPE DIAZ QUIROGA, al cual se le asigna un valor comercial de \$284,400.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N), y que será postura legal la que cubra las dos terceras partes, del valor fijado. ---

c).- Predio rústico marcado como lote número 78 de la Colonia Agrícola "Guadalupe Victoria" del Municipio de Huimanguillo Tabasco; con una superficie de 51-71-00 hectáreas, con las medidas y colindancias que quedaron especificadas en los avalúos que corren agregados en autos; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Cárdenas, Tabasco bajo el número 245 del libro general de entradas a folios 731 al 733 del libro de duplicados volumen 42 quedando afectado el predio número 13697, folio 119 volumen 51 del libro mayor volumen 49, a nombre de JORGE ALBERTO GUZMAN BOFILL, al cual se le asigna un valor comercial de \$231,750.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N), y que será postura legal la que cubra las dos terceras partes, del valor fijado. ---

d).- Predio rústico innominado ubicado en la Ranchería OSTITAN del municipio de Huimanguillo Tabasco, con una superficie de 70-00-10 hectáreas, con las medidas y colindancias que quedaron especificadas en los avalúos que corren agregados en autos; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Cárdenas, Tabasco bajo el número 52 del libro general de entradas a folios del 203 al 209 del libro de duplicados volumen 40 quedando afectado el predio número 12657 a folio 79 del libro mayor volumen 4, a nombre del ING. HECTOR ERNESTO GUZMAN BOFILL, al cual se le asigna un valor comercial de \$501,700.00 (QUINIENTOS UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, del valor fijado. ---

TERCERO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta capital y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pago de la Tesorería Judicial o bien en la Secretaría de Finanzas una cantidad por lo menos igual al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos. - -

CUARTO.- Apareciendo que los bienes inmuebles sujetos a remate se encuentran fuera de esta ciudad y con apoyo en el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado y de encontrarlo ajustado a derecho ordene a quien corresponda fijar avisos en la presente subasta en los sitios públicos más concurridos de aquella ciudad, convocando a postores para la subasta, y hecho que sea devolverlo a la brevedad posible. - -

Notifíquese personalmente. Cúmplase. - -

Así lo proveyó, manda y firma el Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Segundo Civil por y ante la Secretaria Judicial Licenciada ROSALINDA SANTANA PEREZ, que certifica y da fe. - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - -

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ROSALINDA SANTANA PEREZ.

1-2-3

No. 13051

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO (DOMICILIO IGNORADO), EN LA VIA ORDINARIA CIVIL, PROMOVIDO POR SERGIO MOSCOSO ALVAREZ, EN CONTRA DE VICTORIA RUIZ ACOSTA, CON FECHA VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO AUTO DE INICIO MISMOS QUE EN SUS PUNTOS DICE LO SIGUIENTE.

AUTO DE INICIO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A VEINTIDOS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - - -

Por presentado al Ciudadano SERGIO MOSCOSO ALVAREZ, con su escrito de cuenta y anexo que exhibe, promoviendo en la Via Ordinaria Civil JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de VICTORIA RUIZ ACOSTA, quien resulta ser de domicilio ignorado, y de quien le reclama las prestaciones señaladas en el inciso a). - - - Como en el presente Juicio se dirimen cuestiones de orden público désele la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, por conducto de su representante legal éste último con domicilio ubicado en la calle José María Pino Suárez número 658 de esta Ciudad, para la intervención que por Ley y a su Representación le corresponden. - - -

Con fundamento en los artículos 256, 257, 272 fracción IX y demás relativos y aplicables del Código Civil en relación con los numerales 16, 24 fracción I, 204, 205, 206, 487, 501, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la Via y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - -

Apareciendo que la demandada VICTORIA RUIZ ACOSTA, es de domicilio ignorado según constancia del Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, con apoyo en el artículo 139

Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hágasele

Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; haciéndoseles saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS que se contarán a partir de la última publicación del Edicto; a recoger las copias de traslado ante la Secretaria del mismo, vencido dicho lapso, empezará a correr el término de NUEVE DIAS para contestar la demanda. - -

Se tiene al promovente SERGIO MOSCOSO ALVAREZ señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 654 de la Calle Negrete de esta Ciudad de Macuspána, Tabasco, y autorizando para tales efectos así como para recibir toda clase de documentos inclusive copias certificadas de actuaciones judiciales al Ciudadano Licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL. - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - -

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO ISABEL JIMENEZ LOPEZ, SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO. REPUBLICA MEXICANA. - -

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ISABEL JIMENEZ LOPEZ.

1-2-3



No. 13060

**AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL
DENOMINADO " LOS MANGOS "**
UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO
ESTADO DE TABASCO.

PODER EJECUTIVO

FEDERAL

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 152417 DE FECHA 05 DE MARZO DE 1998, EXPEDIENTE NÚMERO _____, AUTORIZÓ A LA COORDINACIÓN AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NÚMERO 618 DE FECHA 30 DE MARZO DE 1998, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO " LOS MANGOS " CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 14 - 04 - 00 HA., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO. EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CAMINO VECINAL
AL SUR: EJIDO " JOSE NARCISO ROVIROSA "
AL ESTE: TERRENOS NACIONALES
AL OESTE: EJIDO " JOSE N. ROVIROSA "

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL RUMBO NUEVO, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERÍODO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EN EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA COORDINACIÓN AGRARIA CON DOMICILIO EN AVE. AUGUSTO CÉSAR SANDINO No. 635, COL. 1º DE MAYO, CD. VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE Y NO CONCURRAN AL MISMO SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TABASCO. A 30 DE MARZO DE 1998. ELING. MARIA CRUZ HERNANDEZ GARCIA.
(CARGO Y NOMBRE DEL PERITO)



PODER EJECUTIVO
FEDERAL

No. 13056

**AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL
DENOMINADO " EL COCAL "**
UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO
ESTADO DE TABASCO.

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 152417 DE FECHA 05 DE MARZO DE 1998, EXPEDIENTE NÚMERO _____, AUTORIZÓ A LA COORDINACIÓN AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NÚMERO 622 DE FECHA 30 DE MARZO DE 1998, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO " EL COCAL " CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 34 - 65 - 00 HA., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO. EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: TERRENOS NACIONALES
AL SUR: EJIDO " JOSE NAREIZO ROVIROSA " Y CAMINO VECINAL
AL ESTE: TERRENOS NACIONALES Y DREN DE PEMEX
AL OESTE: C. DARVELIA FLORES ROMERO.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL RUMBO NUEVO, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERÍODO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EN EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA COORDINACIÓN AGRARIA CON DOMICILIO EN AVE. AUGUSTO CÉSAR SANDINO No. 635, COL. 1º DE MAYO, CD. VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE Y NO CONCURRAN AL MISMO SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TABASCO. A 30 DE MARZO DE 1998 EL ING. MARIA CRUZ HERNANDEZ GARCIA.
(CARGO Y NOMBRE DEL PERITO)

No. 13057

INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO**RESOLUCION MEDIANTE EL CUAL, EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, TIENE POR COMUNICADO FORMALMENTE EL CAMBIO DE LA PRESIDENCIA DE LA DELEGACION ESTATAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO ACCION NACIONAL EN TABASCO.****CONSIDERANDO**

1. QUE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO ESTABLECE EN SU ARTICULO NOVENO PARRAFO CUARTO QUE LOS PARTIDOS POLITICOS SON ENTIDADES DE INTERES PUBLICO Y QUE LA LEY DETERMINARA LAS FORMAS ESPECIFICAS DE SU INTERVENCION EN LOS PROCESOS ELECTORALES.
2. QUE EL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, SEÑALA EN SU ARTICULO 100, QUE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES EL ORGANO SUPERIOR DE DIRECCION, RESPONSABLE DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN MATERIA ELECTORAL, ASI COMO DE VELAR PORQUE LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD, GUIEN TODAS LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO.
3. QUE EL ARTICULO 60 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO ESTABLECE, EN SU FRACCION XII, QUE ES OBLIGACION DE LOS PARTIDOS POLITICOS COMUNICAR AL CONSEJO ESTATAL LOS CAMBIOS DE SUS ORGANOS DIRECTIVOS.
4. QUE EL DIA TRES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, A LAS DOCE HORAS CON CINCUENTA Y SEIS MINUTOS FUE RECIBIDO VIA FACSIMILAR EN EL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO A TRAVES DE UN TELEFAX, EL OFICIO SIN NUMERO, DIRIGIDO AL LICENCIADO LEONARDO SALA POISOT, PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y FIRMADO POR EL CIUDADANO RENE MESEGUER ELIZONDO, PRESIDENTE DE LA DELEGACION ESTATAL EN TABASCO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO ACCION NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA COPIA DE LA CERTIFICACION SIGNADA POR EL INGENIERO TARCISIO RODRIGUEZ MARTINEZ, SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE PARTIDO ACCION NACIONAL, DOCUMENTO FECHADO EN LA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EL QUE EN SU PARTE CONDUCENTE SEÑALA:

NACIONAL DEL PARTIDO ACCION NACIONAL, SE ENCUENTRAN LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITAN AL C. RENE MESEGUER ELIZONDO COMO PRESIDENTE DE LA DELEGACION ESTATAL EN TABASCO. EN CONSECUENCIA GOZA DE LAS FACULTADES QUE LOS ESTATUTOS GENERALES DEL PARTIDO ACCION NACIONAL LE CONFIEREN. A PETICION DEL INTERESADO SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION MEDIANTE LA CUAL SE LE RECONOCE COMO PRESIDENTE DE LA DELEGACION ESTATAL EN TABASCO. MEXICO DISTRITO FEDERAL, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. EL SECRETARIO GENERAL ING. TARCISIO RODRIGUEZ MARTINEZ, RUBRICA.

POR LO ANTERIOR, EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SE TIENE POR NOTIFICADA OFICIALMENTE LA RENOVACION DE LA PRESIDENCIA DE LA DELEGACION ESTATAL DE TABASCO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO ACCION NACIONAL, RECONOCIÉNDOSE AL CIUDADANO RENE MESEGUER ELIZONDO COMO PRESIDENTE DE LA MISMA

SEGUNDO.- PREVÉNGASE AL PARTIDO ACCION NACIONAL, PARA LOS EFECTOS DE QUE, HASTA EN TANTO NO SE HAGA DEL CONOCIMIENTO DE ESTE ORGANO ELECTORAL LA INTEGRACION DE LA TOTALIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA DELEGACION ESTATAL DE TABASCO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO ACCION NACIONAL, SE TENDRÁN POR RECONOCIDAS A LAS PERSONAS DESIGNADAS SEGÚN EL ACUERDO DE FECHA DIECISEIS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

TERCERO.- PUBLÍQUESE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.



LIC. LEONARDO SALA POISOT
PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

LIC. CAROLE VAZQUEZ PEREZ
SECRETARIA EJECUTIVA

EL C. ING. TARCISIO RODRIGUEZ MARTINEZ, SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO ACCION NACIONAL, CERTIFICA

QUE EN EL ARCHIVO DE LA SECRETARIA GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO

9.- QUE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION PUBLICADO EL 10 DE ABRIL DE 1997, EL BANCO DE MEXICO DIO A CONOCER QUE EL INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR PARA EL MES DE MARZO DE 1997 FUE DE 211.500 PUNTOS.

10.- QUE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 1998, EL BANCO DE MEXICO DIO A CONOCER QUE EL INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR PARA EL MES DE SEPTIEMBRE DE ESTE AÑO FUE DE 280.088 PUNTOS.

11.- QUE APLICANDO EL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN EL PUNTO OCTAVO DE ESTOS CONSIDERANDOS, TENEMOS LO SIGUIENTE: EL INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1998, QUE ES DE 280.088 PUNTOS, DIVIDIDOS ENTRE EL INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES DE MARZO DE 1997 QUE ES DE 211.500 PUNTOS, NOS DA UN FACTOR DE ACTUALIZACION DE 1.2291 PUNTOS.

12.- EL FACTOR DE ACTUALIZACION CONTENIDO, APLICADO A LOS COSTOS MINIMOS DE CADA CAMPAÑA POLITICA ARROJA LOS SIGUIENTES RESULTADOS:

A.- COSTO MINIMO PARA UNA CAMPAÑA DE DIPUTADO (\$19,856.21), MULTIPLICADO POR EL FACTOR DE ACTUALIZACION 1.2291, DA COMO RESULTADO LA CANTIDAD DE \$24,159.45.

B.- COSTO MINIMO PARA UNA CAMPAÑA DE GOBERNADOR (\$10,520.81), MULTIPLICADO POR EL FACTOR DE ACTUALIZACION 1.2291, ARROJA LA CANTIDAD DE \$12,931.13.

C.- COSTO MINIMO PARA UNA CAMPAÑA DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES (\$9,538.08), MULTIPLICADA POR EL FACTOR DE ACTUALIZACION 1.2291, DA COMO RESULTADO LA SUMA DE \$11,723.26.

13.- QUE LA FRACCION I INCISO "A" DEL REFERIDO ARTICULO 69 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, ESTABLECE: "...ESTA CANTIDAD (EN SINGULAR) SERA MULTIPLICADA POR EL NUMERO DE CANDIDATOS A DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA REGISTRADOS EN LA ULTIMA ELECCION...", Y CONSIDERANDO QUE SON TRES CANTIDADES LOS COSTOS MINIMOS DETERMINADOS Y ACTUALIZADOS: UNA PARA LA CAMPAÑA DE DIPUTADO, OTRA PARA LA CAMPAÑA DE GOBERNADOR Y OTRA PARA LA CAMPAÑA DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES, SE DESPRENDE QUE CADA UNA DE ESTAS CANTIDADES DEBERA SER MULTIPLICADA POR EL NUMERO DE CANDIDATOS A DIPUTADOS REGISTRADOS EN LOS COMICIOS DE 1997.

14.- QUE REVISADOS LOS DICTAMENES DE REGISTRO DE CANDIDATOS PARA LA ELECCION DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA, PARA LA JORNADA ELECTORAL DEL 19 DE OCTUBRE DE 1997, SE ENCONTRO QUE LOS PARTIDOS POLITICOS CONTENIENTES REGISTRARON CANDIDATOS EN EL NUMERO QUE A CONTINUACION SE DETALLA: EL PARTIDO ACCION NACIONAL EN 18 DISTRITOS; EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN 18 DISTRITOS; EL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA EN 18 DISTRITOS; EL PARTIDO CARDENISTA EN 18 DISTRITOS; EL PARTIDO DEL TRABAJO EN 13 DISTRITOS; EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO EN 17 DISTRITOS; EL PARTIDO POPULAR SOCIALISTA EN 15 DISTRITOS; EL PARTIDO DEMOCRATA MEXICANO EN 12 DISTRITOS; LO QUE HACE UN TOTAL DE 129 CANDIDATOS A DIPUTADOS REGISTRADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA PARA CONTENDER EN LOS COMICIOS CONSTITUCIONALES DE 1997.

15.- QUE PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR LA LEY, SE PRESENTAN LAS SIGUIENTES OPERACIONES:

A.- COSTO MINIMO ACTUALIZADO PARA UNA CAMPAÑA DE DIPUTADO (\$24,159.45), MULTIPLICADO POR EL NUMERO DE CANDIDATOS REGISTRADOS A DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA (129), DA UN TOTAL DE: \$3'116,569.05.

B.- COSTO MINIMO ACTUALIZADO PARA UNA CAMPAÑA DE GOBERNADOR (\$12,931.13), MULTIPLICADO POR EL NUMERO DE CANDIDATOS REGISTRADOS A DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA (129), ARROJA COMO RESULTADO LA CANTIDAD DE: \$1'668,115.77.

C.- COSTO MINIMO ACTUALIZADO PARA UNA CAMPAÑA DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES (\$11,723.26), MULTIPLICADO POR EL NUMERO DE CANDIDATOS REGISTRADOS A DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA (129), DA COMO RESULTADO LA SUMA DE: \$1'512,300.54.

16.- QUE EL CITADO ARTICULO 69 DEL CODIGO ELECTORAL VIGENTE EN EL ESTADO SEÑALA EN SU FRACCION I INCISO B, QUE "...LA SUMA DEL RESULTADO DE LAS OPERACIONES SEÑALADAS EN EL INCISO ANTERIOR...SE DISTRIBUIRA DE LA SIGUIENTE MANERA...EL 30% DE LA CANTIDAD TOTAL QUE RESULTE, SE ENTREGARA EN FORMA IGUALITARIA, A LOS PARTIDOS POLITICOS CON

REPRESENTACION EN EL CONGRESO DEL ESTADO...EL 70% RESTANTE, SE DISTRIBUIRA SEGUN EL PORCENTAJE DE LA VOTACION ESTATAL EMITIDA, QUE HUBIERE OBTENIDO CADA PARTIDO POLITICO CON REPRESENTACION EN EL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA ELECCION INMEDIATA ANTERIOR DE DIPUTADOS...".

17.- DE LO QUE RESULTA QUE EL MONTO TOTAL DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO A DISTRIBUIR, ES EL RESULTANTE DE SUMAR LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN LOS INCISOS A, B Y C, DEL PUNTO DECIMO QUINTO DE LOS CONSIDERANDOS DE ESTE ACUERDO, QUE HACEN UN TOTAL DE: \$6'296,985.36.

POR LO QUE, APLICANDO EL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL PUNTO DECIMO SEXTO QUE ANTECEDE, CORRESPONDEN A CADA PARTIDO POLITICO CON DERECHO A ELLO, POR CONCEPTO DE FINANCIAMIENTO PUBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DURANTE EL AÑO DE 1999, LAS CANTIDADES REFLEJADAS EN LA TABLA SIGUIENTE:

PARTIDO	30% REPARTO IGUALITARIO (\$1'989,085.62)	VOTACION OBTENIDA EN EL PROCESO ELECTORAL DE 1997	PORCENTAJE RESPECTO DE LA VOTACION ESTATAL (\$UFIDA 1996,738)	70% REPARTO PROPORCIONAL (\$4'307,899.75)	TOTAL \$6'296,985.37
PAN	\$629,898.54	23,422	4.17%	\$163,809.01	\$793,707.55
PRI	\$629,898.54	302,231	53.33%	\$2'350,727.80	\$3'080,626.34
PRO	\$629,898.54	240,861	42.50%	\$1'973,353.14	\$2'603,251.68
TOTAL	\$1'989,085.62	566,734	100%	\$4'307,899.75	\$6'296,985.37

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 100 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- LOS PARTIDOS POLITICOS CON DERECHO A RECIBIR FINANCIAMIENTO PUBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS EN EL AÑO DE 1999, SON: PARTIDO ACCION NACIONAL, PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, Y PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA.

SEGUNDO.- EL MONTO TOTAL DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, DE LOS PARTIDOS POLITICOS CON DERECHO A ELLO, PARA EL AÑO DE 1999, ES LA CANTIDAD DE \$6'296,985.37 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 37/100 MONEDA NACIONAL).

TERCERO.- CORRESPONDEN A LOS PARTIDOS ACCION NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, POR CONCEPTO DE FINANCIAMIENTO PUBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, LAS CANTIDADES SIGUIENTES:

PARTIDO ACCION NACIONAL	\$813,507.55
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$2'980,426.14
PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	\$2'503,051.68

CUARTO.- EL FINANCIAMIENTO PUBLICO SERA MINISTRADO A LOS PARTIDOS POLITICOS EN MENSUALIDADES, QUE SERAN ENTREGADAS DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DIAS DE CADA MES, A PARTIR DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE 1999.

QUINTO.- PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL A LOS CUATRO DIAS DEL MES NOVIEMBRE DEL AÑO DE NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.



 LIC. LEONARDO SALA POJOT, PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

 CAROLE VAZQUEZ PEREZ, SECRETARIA EJECUTIVA

No. 13059

INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO

ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO PARA EL AÑO DE 1999

CONSIDERANDO

- 1.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco establece en su artículo 9 párrafo noveno que el Instituto Electoral de Tabasco es un organismo público, autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios.
- 2.- Que el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tabasco señala en su artículo 97 que el patrimonio del Instituto lo conforman los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de sus objetivos y las partidas que se señalen anualmente en el presupuesto de egresos del Estado.
- 3.- Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 109 en su fracción XVI y 114 fracción III del citado Código de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Secretario Ejecutivo y el Director de Administración elaborarán anualmente el anteproyecto de presupuesto del Instituto Electoral de Tabasco, para ponerlo a la consideración del Presidente del Consejo Estatal Electoral.
- 4.- Que el artículo 108 fracción VI del referido Código Electoral vigente en el Estado de Tabasco, señala dentro de las atribuciones del Presidente del Consejo Estatal Electoral "...Poner a consideración anualmente, el anteproyecto de presupuesto del Instituto para su aprobación ante el Consejo Estatal Electoral...".
- 5.- Que para el cabal cumplimiento de los fines constitucionales y legales encomendados al Instituto Electoral de Tabasco, se han realizado los estudios financieros correspondientes, tomando en consideración las medidas de austeridad a que obliga la situación económica nacional, sin menoscabo de la posibilidad de cumplir con sus fines institucionales.
- 6.- Que para el año de 1999, se proyecta un presupuesto que solo supera en un 2.40% el aprobado por este Consejo para el ejercicio 1998. Este incremento resulta de las aplicaciones siguientes:

aumento de sueldos decretado a principios del año en curso, para todos los servidores públicos, este aumento representa un 7.54% con relación a la misma partida autorizada para el año de 1998.
- B.- La Partida de Prerrogativas a Partidos Políticos a través de Financiamiento Público, se incrementa en: \$1'173,737.37, derivados de la actualización de sus montos por disposición expresa de la Ley Electoral, lo que representa un aumento del 22.91% con relación a la misma partida para el año de 1998.
- C.- Las Partidas: Auditoría, viáticos, servicios telefónicos, servicios de energía eléctrica, gastos menores, consumibles para equipos de cómputo y gastos diversos, sufren un incremento global total de: \$220,400.00, lo que representa un 39.25% con relación a las mismas partidas para el año de 1998.
- D.- Las Partidas: Papelería de oficina, material didáctico, material de limpieza, combustibles, lubricantes y aditivos, material eléctrico, servicio postal, servicios de agua potable, difusión y publicidad, mantenimiento y reparación de equipo de transporte, mantenimiento y reparación de equipos de cómputo, mantenimiento y reparación de equipos de comunicación, audio y video, suscripciones y cuotas, traslados de valores, capacitación al personal, eventos académicos, y ediciones y publicaciones, no sufren modificación alguna con relación a las mismas partidas aprobadas para el ejercicio 1998.
- E.- Las Partidas: Placas y tenencias, material de grabación, seguros y fianzas, alquiler de edificios centrales, alquiler de equipos y muebles, mantenimiento y reparación de edificios, mantenimiento y reparación de mobiliario y equipo, mantenimiento de equipos diversos, uniformes, gastos de fotocopiado, material para fotocopiadora y servicio y renta de internet, se reducen en la suma de: \$396,342.17, lo que representa un 23.09% con relación a las mismas partidas del año de 1998.
- F.- La Partida de Eventos Especiales, que significa la suma de: \$592,500.00 destinados a la ejecución de programas especiales, con efectos en la preparación del proceso electoral del año 2000.
- G.- La Partida de Alquiler de Inmuebles Foraneos, en la suma de: \$148,000.00 para aplicarse en los meses de Noviembre y Diciembre del año de 1999, cuya finalidad es

el arrendamiento de todos los inmuebles necesarios para el siguiente proceso electoral.

Por las anteriores consideraciones el Consejo Estatal Electoral del Instituto Electoral de Tabasco emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Electoral de Tabasco, en la cantidad de: \$23,269,909.26 (Veintitrés millones, Trescientos Diecinueve Mil Novecientos Nueve Pesos 26/100 Moneda Nacional), a ejercerse durante el año de 1999, en las siguientes partidas:

CONCEPTO	PORCENTAJE
Sueldos y salarios	54.96%
Auditorías	0.43%
Papelería de oficina	0.77%
Material didáctico	0.10%
Material de limpieza	0.16%
Placas y tenencias	0.18%
Material de grabación	0.32%
Combustible, lubricantes y aditivos	1.29%
Viáticos	0.62%
Material eléctrico	0.06%
Servicio postal	0.06%
Servicio telefónico	1.20%
Servicio de energía eléctrica	1.51%
Servicio de agua potable	0.10%
Seguros y fianzas	0.85%
Difusión y publicidad	0.51%
Alquiler de edificios centrales	2.72%
Rentas foráneas.	0.63%
Alquiler de equipos y muebles	0.49%
Mantenimiento y reparación de edificios	0.15%
Mantenimiento y reparación de mobiliario y equipo	0.13%
Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	0.26%
Mantenimiento y rep. de equipo de comunicación, audio y video	0.10%
Mantenimiento de equipos diversos	0.01%
Gastos menores	0.18%
Suscripciones y cuotas	0.14%
Uniformes	0.04%
Traslado de valores	0.05%
Capacitación al personal	0.26%
Gastos de fotocopiado	0.46%
Consumo para equipo de cómputo	0.31%
Material para fotocopiadora	0.07%
Servicio y renta de internet	0.24%
Eventos académicos	0.13%
Ediciones y publicaciones	0.34%
Gastos diversos	0.13%
Eventos especiales	2.27%
Financiamiento público por actividades permanentes.	27.00%
TOTAL	100.00%

SEGUNDO.- Tórnese una copia del presente acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO.- Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL A LOS CUATRO DIAS DEL MES NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.



 LIC. LEONARDO GALA FIGUEROA, PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

 CAROLE VAZQUEZ PEREZ, SECRETARIA EJECUTIVA

No. 13038

JUICIO SUMARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 165/987, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA DE COMPRAVENTA, PROMOVIDO POR LAS CC. ZOILA SANCHEZ GARCIA Y GLORIA SANCHEZ GARCIA, EN CONTRA DE MARIA ANGELA GARCIA RAMOS, QUE EN CUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, DOCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y TRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, SE DICTARON TRES ACUERDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN: ---

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A CUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. ---

Por presentadas las CC. ZOILA SANCHEZ GARCIA Y GLORIA SANCHEZ GARCIA con su escrito de cuenta, un convenio, un testimonio de una escritura pública y copias para traslado que acompañan, promoviendo en la Vía Sumaria Civil, Juicio de Otorgamiento y Firma de Escritura en contra de la C. MARIA ANGELA GARCIA RAMOS quien tiene su domicilio en la calle Ayuntamiento número ciento treinta y cinco de la colonia Aguila de esta Ciudad, demandándole el Otorgamiento y Firma de Escritura ante Notario Público del Contrato de Compraventa que celebraron ambas partes con fecha tres de enero de mil novecientos ochenta y dos, respecto del predio urbano ubicado en el Circuito de Guelatao número treinta y nueve en esta Ciudad, cuya superficie convenida fue de 102.17 predio que se localizaba dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE catorce metros con propiedad del señor Hilario Domínguez; AL SUR trece metros treinta centímetros con un callejón privado; AL ESTE seis metros sesenta y cinco centímetros con un callejón que da entrada al Circuito; y al OESTE ocho metros treinta centímetros con otro callejón privado así como el pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 155, 157, 405 Fracción IV, 407 y 408 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se admite la demanda en la Vía y Forma Propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al Superior. En consecuencia, con las copias simples exhibidas por el actor, córrase traslado y emplácese a la demandada MARIA ANGELA GARCIA RAMOS en el domicilio señalado, para que en el término de CINCO DIAS que empezarán a correr a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, produzca su contestación ante este Juzgado. Asimismo se hace saber a las partes que conforme a lo previsto por el artículo 408 de la Ley Adjetiva Civil, el período de ofrecimiento de pruebas es de tres días fatales, mismos que empezarán a correr a partir del día siguiente en que concluya el término para contestar, salvo reconvención o lo dispuesto por los numerales 616 y 618 de la mencionada Ley. Se reservan para su oportunidad procesal

las pruebas ofrecidas por las demandantes. Como lo solicitan las ocursoantes, gírese atento oficio al C. Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, adjuntándole copia de la presente demanda, por duplicado y debidamente certificada por la Secretaría, para que precautoriamente, se sirva anotarla marginalmente en los libros de Registros Correspondiente de esa oficina, a efecto de que el bien motivo de la presente disputa contenga el gravamen que se desprende de este asunto. Se tiene como domicilio señalado por las promoventes para oír y recibir citas y notificaciones el bufete ubicado en la calle Sariat número trescientos seis de esta Ciudad, y autorizando para ello a los CC. Licenciados Tomas Artemio Cancino Sosa, Antonio Aguilar Balcázar y Plutarco García Pérez. ---

Notifíquese personalmente y cúmplase. ---

Lo proveyó, manda y firma el C. Licenciado Enrique Morales Cabrera, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario de Acuerdos Licenciada Solfio Soliz Soliz, que autoriza y da fe. ---

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. ---

VISTA. La cuenta se acuerda: ---

PRIMERO.- Se tiene a las Ciudadanas ZOILA SANCHEZ GARCIA, GLORIA SANCHEZ GARCIA, Señalando como nuevo domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Castillo número 620 del Centro de esta Ciudad. ---

SEGUNDO.- Se tiene a las promoventes por medio de su escrito de cuenta exhibiendo constancia de domicilio ignorado, expedida por el Licenciado HERNAN BERMUDEZ REQUENA, Director General de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco, y se agrega a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes. ---

TERCERO.- Apareciendo que la constancia antes mencionada que la demandada MARIA ANGELA GARCIA RAMOS, se considera de domicilio Ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, notifíquese el auto Inicial por medio de EDICTOS que se expidan y publíquese por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL Periódico Oficial del Estado así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, haciéndole saber a la demandada MARIA ANGELA GARCIA RAMOS, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias de traslado dentro del término de CUARENTA DIAS HABILES contados a partir de la última publicación de los Edictos empezando a correr el término concedido para contestar la demanda, al día siguiente de vencido aquel. ---

Notifíquese por Estrados y Cúmplase. ---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA

AGUAYO, asistida de su Secretario de Acuerdos Licenciado ARNULFO GONZALEZ RIBON, que certifica y da fe. ---- -
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. --

Vistos; la cuenta secretarial se acuerda. --

Como lo solicitan las CC. ZOILA SANCHEZ GARCIA Y GLORIA SANCHEZ GARCIA, expídanseles a su costa los edictos correspondientes, debiéndose insertar en los mismos los autos de fecha cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y siete y doce de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, para su debida publicidad. --

NOTIFIQUESE POR ESTRADOS Y CUMPLASE. --

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL C. LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ROSALINDA SANTANA PEREZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE. ---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. --

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ROSALINDA SANTANA PEREZ.

2-3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.